

CAPASU, cuenta con **REPRESENTACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, que participa en la toma de decisiones, control, vigilancia, dirección y administración del Organismo, a través de vocales, que son miembros de la Junta de Gobierno, quien es la Autoridad Suprema del Organismo, y que esta integrado por:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario; y
- III. Vocales.

El presidente de la Junta de Gobierno, será el Presidente Municipal en funciones.

El secretario será nombrado y removido por la Junta de Gobierno, de entre sus miembros a propuesta del Presidente.

Los vocales de la Junta de Gobierno, serán designados por el Ayuntamiento conforme a las siguientes reglas:

- a) En representación del Ayuntamiento fungirán como vocales los regidores de Urbanismo y Obras Públicas, Salud y Ecología, así como el Tesorero Municipal y el Director de Servicios Públicos Municipales,
- b) El Ayuntamiento *designará tres ciudadanos residentes de zona habitacional, como representantes de usuarios; a propuesta del Consejo de Desarrollo Municipal;*
- c) A propuesta de las Cámaras de Comercio y de la Industria del Transformación, se integrarán dos ciudadanos como representantes, uno por cada una de ellas ante la Junta de Gobierno; y
- d) El Colegio de Ingenieros Civiles propondrá uno de sus integrantes para que se incorpore a esta Junta:

Todos ellos tendrán derecho a voz y voto. Los miembros de la Junta de Gobierno estarán en funciones tres años; pudiendo ser reelectos, en el caso de los representantes de las agrupaciones y asociaciones.

Por cada propietario se nombrará un suplente.

Podrán además, asistir a las sesiones del la Junta de Gobierno, un representante de la Comisión Nacional del Agua, del Comité de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Michoacán y de la Secretaria de Salud del Estado, quienes sólo tendrán voz.